

RESOLUCION Nº. 506/93

"POR LA CUAL SE FIJAN NORMAS PARA PRECAUTELAR LOS INTERESES DE LA INSTITUCION Y DEL SECTOR FORESTAL".

Asunción, 1 de octubre de 1993

VISTA: La necesidad de precautelar los intereses del Estado, como así de las Personas Naturales y Jurídicas afectadas a la actividad forestal, y

CONSIDERANDO:

Que, ante las constantes denuncias presentadas a esta Institución sobre la aparición de personas extrañas a la misma que se atribuyen facultades exclusivas de Funcionarios del Servicio Forestal Nacional, y en especial al control de productos forestales en el Territorio de la República, como así en la emisión de gufas forestales.

Que, es obligación de esta Institución el de precautelar los intereses del Estado, a los efectos de evitar todo tipo de irregularidades.


POR TANTO:

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

- Art. 1º.: Informar por todos los medios posibles de comunicación masiva, de que las únicas personas autorizadas a efectuar controles de productos forestales en todo el Territorio de la República, son los Funcionarios del Servicio Forestal Nacional a quienes se les deberá exigir la correspondiente credencial debidamente expedida por esta Institución.
- Art. 2º.: Ordenar a los Funcionarios del Servicio Forestal Nacional afectados a los controles de productos forestales, a portar las correspondientes credenciales expedidas por esta Institución que le acreditan como tales.
- Art. 3º.: Comunicar que la única Autoridad competente en aplicar multas por infracciones forestales es la Dirección del Servicio Forestal Nacional, previo Sumario Administrativo de conformidad a la Ley Nº. 422/73, no estando autorizado funcionario inferior alguno a aplicar y establecer el monto de las multas, sin previa Resolución emanada de esta Dirección para cada caso en particular.
- Art. 4º.: El incumplimiento de la presente Resolución se deberá denunciar a la Dirección del Servicio Forestal Nacional.
- Art. 5º.: Comunicar a quienes corresponda y archivar.



  
CESAR A. BERNI V.  
DIRECTOR